COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INPEC

ADICIÓN AL CONTRATO 117-MC-005-2023

1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal que se tiene a la fecha por el rubro Unidad/Subunidad Ejecutora 117 INPEC – CPMSC - CHOCONTA, DEPENDENCIA GRUPO GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCIÓN – EPC CHOCONTÁ, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-5-1-1-2-5; se hace necesario la adición del contrato No 117-MC-005-2023; Ya que se cuenta con un remanente de dinero de **CUATRO MILLONES SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/te. ($4'007.780.oo).**Y con la ejecución de este presupuesto se generaría el normal desarrollo en el proyecto productivo

2. OBJETO.

El objeto del contrato a adicionar es: "Contratar el suministro de productos de tabaco para el proyecto productivo Expendio de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Chocontá según resolución No. 000003 del 02 enero del 2023". donde las adiciones a realizar son:

ITEM	PRODUCTOS	DETALLE	PROMEDIO			
			CANTIDAD	VR. INDIVIDUAL	Vr. Impoconsumo	Vr. TOTAL
1	Cigarrillo x 10 Uds.	Cigarrillo de 83,0 mm de longitud, 56,0 mm longitud columna de tabaco, 24,6 mm circunferencia, longitud del filtro 27 mm, Color de papel boquilla impreso color corcho, longitud del papel boquilla 32 mm, mezcla de Burley + virginia, Papel cigarrillo, filtro tube acetato +carbón activado, papel filtro, papel pintado aluminio, marquilla de cartulina, envoltura de polipropileno, Tirilla de apertura de polipropileno, en cajetilla azul x 10 cigarrillos. Muy similar a la imagen.	830	$2,737.22	$2,012.78	$3,942,500
2	Encendedor para cigarrillos	Encendedores para cigarrillos – altura 7 cm, diámetro de ancho 1,2 cm, peso 20 gr, volumen de gas 5 ml. Propiedades físicas y químicas: Libre de Propelente, x 25 unidades.	4	$16,320	N/A	$65,280
TOTAL						$4,007,780

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución seguirá siendo el estipulado en los estudios previos y comunicación de aceptación de la oferta, a partir de la firma del acta de inicio, no se hará prorroga alguna.

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de ejecución donde se entregarán y recibirán los elementos será en la ciudad de Chocontá, Cundinamarca, CPMSC Chocontá, Carrera 5 No. 5 - 31, área financiera.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

5.1 Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con CPMSC Chocontá– INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

5.2 a) El contratista deberá realizar las actividades respectivas a fin de garantizar la entrega de los elementos en su totalidad.

5.3 b) El contratista deberá hacer la entrega de los elementos objeto del contrato en el CPMSC Chocontá, Carrera 5 No. 5 – 31

5.4 c) Los elementos deben ser de buena calidad, garantizados por el contratista.

5.5 d) EL ESTABLECIMIENTO, Se abstendrá de recibir los elementos objeto del contrato si el Supervisor designado encuentra incumplimiento en alguna de las especificaciones requeridas en la Invitación Pública.

5.6 e) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, calidad y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el CPMSC Chocontá.

5.7 f) Avisar al CPMSC Chocontá dentro de las doce (12) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del establecimiento.

5.8 g) Avisar al CPMSC Chocontá dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

5.9 h) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.j) EL CONTRATISTA, En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se obliga a acreditar ante EL ESTABLECIMIENTO antes y durante la ejecución el cumplimiento con las obligaciones inherentes a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, igualmente y conforme a las normas, los aportes al, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

5.10 SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el señor DG. BARRIGA CORTES JHEISSON Responsable proyectos productivos del CPMSC Chocontá, o quien haga sus veces.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

6 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN, PRÓRROGA O SUSPENSIÓN.

En virtud del inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 las partes podrán incluir modalidades, condiciones, estipulaciones o cláusulas que permitan la autonomía de la voluntad, siempre y cuando no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y los principios señalados en la citada Ley y a los de la

buena administración. Para determinar la normatividad aplicable a cada caso, el área responsable de la contratación, deberá en este punto, solicitar la asesoría del Grupo de Gestión Contractual e identificar la modalidad y justificación aplicable.

7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Mediante esta modificación a la carta de comunicación de la oferta cambia tanto en algunas cantidades de productos por un valor de **CUATRO MILLONES SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/te. ($4'007.780.oo).** al valor inicial del contrato, el cual fue **OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/te. ($ 8'799,550.oo) M/te.** Para obtener un valor final del contrato de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/te. ($12,807,330.oo)**

8 EL ANÁLISIS DEL RIESGO

La Matriz de riesgo continúa siendo la misma pactado en el contrato inicial.

9 GARANTÍAS

Se continua con las garantías pactadas en el contrato inicial.

Claudia Ximena Rodríguez Hoyos
Directora

Dg. Barriga Cortes Jheisson
Supervisor

Revisado por: Claudia Ximena Rodríguez Hoyos
Elaborado por: Dg. Barriga Cortes Jheisson
Fecha de elaboración: 29 de Mayo de 2023